



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de demanda ejecutiva. Por otro lado, se radicó solicitud de desistimiento y entrega de títulos. Sírvase proveer.

Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 288 00 | | | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|
| EJECUTANTE | Darío Joya Estepa | DOC. INDENT | 5.722.335 |
| EJECUTADO | Palmas Monterrey y Colpensiones | | |
| PRETENSIÓN | Librar mandamiento de pago por el cumplimiento de una sentencia dentro de un proceso ordinario. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, sería pertinente el estudio sobre el mandamiento de pago; sin embargo, se interpuso solicitud de desistimiento, en tanto las ejecutadas dieron cumplimiento a lo ordenado dentro de proceso ejecutivo. Por otro lado, se solicitó la entrega de las costas causadas dentro del proceso ordinario. Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento del trámite ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica al proceso laboral.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 400100008479123 a favor del **Dr. JORGE ROJANO GAMEZ**, identificado con la C.C. No. 79.790.580 y T.P. No. 158.886 del C.S.J., conforme al poder y facultades a ella otorgadas, en especial la de cobrar y retirar títulos judiciales, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 09 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| Por ESTADO N.º 191 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9c10e4eca63763a36007a42570013bfc75994216f2cfaa3bf2e91e70e168f7**

Documento generado en 09/12/2022 12:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>